

recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Sobradiel, a 13 de septiembre de 2011. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

U T E B O

Núm. 11.691

Por el señor alcalde, con fecha 1 de septiembre de 2011, se ha dictado el siguiente decreto:

«Vista la delegación genérica efectuada en fecha 17 de junio de 2011 al concejal don Diego Melero Esteve en las materias de Urbanismo, Obras Públicas, Vivienda, Servicios Públicos e Industria, incluyendo dicha delegación la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes, conllevando la facultad de dictar actos y resoluciones que afecten a terceros, relativos a la concesión de licencias de obras menores y licencias de primera utilización de edificios.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 23 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

RESUELVO:

— Retirar y dejar sin efecto desde esta misma fecha las delegaciones otorgadas a don Diego Melero Esteve mediante decreto de esta Alcaldía núm. 338, de 11 de junio de 2011, salvo las referidas a:

- Dirección y gestión de los servicios de Hacienda.
- Gestión y control del cumplimiento de los contratos que se celebren en materia de mantenimiento de edificios, instalaciones públicas y servicios públicos.

De conformidad con lo establecido en la base 38 de las bases de ejecución del presupuesto, el concejal delegado percibirá una retribución mensual de 2.782,04 euros (doce mensualidades y dos extraordinarias del mismo importe).

— Proceder a la publicación de esta resolución en el BOPZ, con inclusión de las retribuciones a percibir en el ejercicio de tales delegaciones.

— Comunicar este acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

— Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre».

Utebo, a 6 de septiembre de 2011. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 11.692

Por el señor alcalde, con fecha 1 de septiembre de 2001, se ha dictado el siguiente decreto:

«De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

RESUELVO:

— Otorgar las siguientes delegaciones a doña Olga Pilar Navarro Júlvez, miembro de la Junta de Gobierno Local:

- Dirección y gestión de recursos humanos.
- Efectuar el reconocimiento y liquidación que por concepto de gratificación extraordinaria correspondan a favor de los funcionarios de esta Corporación, así como el reconocimiento y liquidación de las retribuciones que por las horas extraordinarias corresponden a favor del personal laboral.
- Efectuar los nombramientos del personal funcionario de carrera e interino, así como resolver sobre la contratación del personal laboral cualquiera que fuese la duración de la relación laboral y la modalidad contractual correspondiente, siempre que en ambos casos se atenga a la propuesta efectuada por el tribunal u órgano técnico de selección correspondiente.

Las anteriores delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto lo que anteriormente se ha indicado, ni en ningún caso cualquiera de las competencias que, atribuidas a la Alcaldía, sean legalmente indelegables.

Las delegaciones conferidas serán efectivas desde esta misma fecha, sin perjuicio de la publicación de esta resolución en el BOPZ.

— Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre».

Utebo, a 6 de septiembre de 2011. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 11.712

Intentada la notificación personal a las personas que a continuación se indican sin haber sido posible por hallarse en paradero desconocido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente anuncio:

- Personas a notificar:
— Elías Morales Serrano. DNI núm. 17.161.518-E.
— A.G.M. Fecha nacimiento: 30 de noviembre de 1998.
- Contenido de la notificación: Período de subsanación en documentación para alta en padrón de habitantes.
- Plazo: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOPZ.

Este es un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso alguno.

Utebo, a 8 de septiembre de 2011. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.751

Doña Carmen Montaner Zuera, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 333/2011-A que se sigue en este Juzgado a instancia de CAI, representada por doña Sonia Peiré Blasco, contra Luz Maritza Fuentes Coronel y Yonny Valentín Vera Villafuerte, en reclamación de 83.711,63 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más los intereses pactados y costas que puedan devengarse durante la ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda izquierda de la cuarta planta de finca sita en calle Campoamor, 8 y 10, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.805, folio 195, finca número 24.751 (antes 13.623), de la sección 5.ª del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

La subasta se celebrará el día 24 de octubre de 2011, a las 10:15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio tradicional, 3.ª planta derecha), conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La valoración de la finca embargada a efectos de la celebración de la subasta es de 120.200 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

5.ª Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20% del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta únicamente cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

9.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.